

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 037

Rad. : 2020-00149-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada Jud. Dra. Claudia Yaneth García Pava

Demandado : Jorge Iván Marín Blandón

C.C. No. 1.072.745.351

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. Claudia Yaneth García Pava, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 02 de diciembre del año 2021, arrojó la suma de \$13.086.361,00, el Despacho la encuentra ajustada en cuanto al capital adeudado y la liquidación de los intereses, tanto corrientes como moratorios, en estos ítems le imparte su aprobación, no obstante lo anterior, se descontará la suma de \$50.201,00, determinada como “OTROS CONCEPTOS”, toda vez que ésta no fue aceptada por el Despacho en el auto interlocutorio No. 580 del 12 de noviembre de 2020, mediante el cual se libró el respectivo mandamiento de pago. Y se adicionará el valor de \$424.974,35 correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas por la Secretaría y debidamente aprobada por auto No. 534 del 9 de diciembre de 2021, arrojando un total de **\$13.461.134,35.**

Total liquidación al día 02 de diciembre de 2021 la suma de \$**13.461.134,35**.

El Despacho le imparte su aprobación por este valor.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 09

De la presente fecha. 26/01/2022

Secretaria 